

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00800

Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obrante a folios 153 y 154 de esta encuadernación, respecto de los demandados JUAN GAVIRIA RESTREPO, MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMAN, MARÍA VICTORIA GAVIRIA DE RESTREPO, CONSUELO GAVIRIA LONDOÑO, GUILLERMO ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO y de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se les designa como curador *ad-lítem* a la abogada MARÍA CAMILA SIERRA MURILLO de la lista de abogados elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem*, y téngase en cuenta lo previsto en éste respecto al ejercicio del cargo.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 118
fijado el 11 DE OCTUBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431c7ba34201f0df154aa814786f57f7c00c0b029820f6194a0c2e3a2f5e9060**

Documento generado en 08/10/2021 07:53:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>